

ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA N° 163: A los 6 días del mes de mayo de 2026, siendo las 16:35 horas, se reúnen en la sede social de **INVERSORA ELECTRICA DE BUENOS AIRES S.A.** (la "Sociedad" o "IEBA"), sita en Av. Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 3, piso 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad que firman al pie de la presente. Preside la reunión Sr. María Ximena Digón, quien declara abierto el acto y pone a consideración el siguiente punto del orden del día: **1) CONSIDERACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS AL 31 DE MARZO DE 2026:** Manifiesta la señora María Ximena Digón que la presente reunión tiene por objeto considerar los estados financieros intermedios condensados al 31 de marzo de 2026, que fueron oportunamente remitidos por el Directorio para la consideración de esta Comisión Fiscalizadora. Luego de detallar lo actuado y las tareas de revisión efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 19.550, y habiendo sido analizada dicha documentación, como así también el informe presentado por la firma de Auditores Deloitte & Co. S.A. contratada a tal efecto por la Sociedad, manifiesta que no surgieron de la revisión practicada observaciones dignas de mención que no estén contempladas en los estados financieros. En tal contexto, propone: (i) aprobar las tareas realizadas, y (ii) suscribir la documentación examinada referida más arriba. La propuesta es aprobada por unanimidad. Seguidamente, se pone a consideración el siguiente punto de la agenda de la presente reunión: **2) INFORMES DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.** Continúa diciendo la señora María Ximena Digón que, como consecuencia de aplicar la Sociedad las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), se hace necesaria la preparación de dos tipos de estados financieros distintos: los estados financieros consolidados y los estados financieros separados y, por consiguiente, corresponde emitir un informe sobre cada uno de dichos estados financieros. Seguidamente propone se emitan los informes de la Comisión Fiscalizadora que se transcriben a continuación, omitiendo su lectura por ser de conocimiento de los presentes:

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores Accionistas, Presidente y Directores de
Inversora Eléctrica de Buenos Aires S.A.
CUIT N°: 30-69316078-9
Domicilio legal: Av. Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 3 Piso 5
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina

En cumplimiento de las funciones que la ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades") pone a nuestro cargo, les presentamos este informe de la comisión fiscalizadora de INVERSORA ELÉCTRICA DE BUENOS AIRES S.A. (la "Sociedad").

1. Documentación Analizada

A los fines de preparar este informe, hemos analizado el Informe del Auditor de fecha 6 de mayo de 2026 a los estados financieros de período intermedio consolidados condensados adjuntos de Inversora Eléctrica de Buenos Aires (en adelante mencionada indistintamente como “IEBA” o “la Sociedad”), con su sociedad controlada Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (en conjunto, “el Grupo”) que comprenden el estado de situación financiera intermedio consolidado condensado al 31 de marzo de 2026, los estados intermedios consolidados condensados de resultados y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al período de tres meses finalizado en dicha fecha, así como la información explicativa seleccionada incluida en las notas 1 a 30.

La preparación y presentación razonable de los referidos documentos es responsabilidad exclusiva del directorio de la Sociedad, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de Contabilidad (NIIF de Contabilidad) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (CNIC) y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de período intermedio consolidados condensados adjuntos de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, “Información financiera intermedia” (NIC 34). El Directorio es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección significativa, debida a fraude o error. Nuestra responsabilidad es simplemente informar sobre dichos documentos, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Sociedades.

2. Alcance de la Revisión

Nuestro trabajo consistió en aplicar todos aquellos controles de legalidad establecidos por el art. 294 de la Ley General de Sociedades que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias, a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los órganos sociales, de la Ley General de Sociedades, del estatuto y de las resoluciones asamblearias, pero no hemos efectuado controles de gestión ni hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de la Sociedad, dado que son cuestiones de responsabilidad exclusiva del directorio.

A los fines de realizar nuestro trabajo, hemos tenido en cuenta la auditoría efectuada por la firma de auditores Deloitte & Co. S.A. contratada a tal efecto por la Sociedad, quien emitió el correspondiente informe con fecha 6 de mayo de 2026.

3. Manifestación de la Comisión Fiscalizadora

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y sobre la base de nuestro trabajo detallado en el punto 2 anterior, les informamos que, el Informe del Auditor, con respecto a los estados financieros mencionados en el punto 1.

- (I) El Informe del Auditor concluye que, sobre la base de su revisión, nada llamó su atención que les hiciera pensar que los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos de Inversora Eléctrica de Buenos Aires S.A. correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 no están preparados, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la NIC 34.
- (II) El Informe del Auditor sin modificar su conclusión, enfatiza sobre:
 - (i) Énfasis sobre recuperabilidad de activos: destacan la información contenida en la nota 4 de los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos, en la cual el Grupo manifiesta que determina el valor recuperable de sus Propiedades, planta y equipo mediante la determinación del método de flujo de fondos descontados,

considerando escenarios alternativos de flujos de fondos futuros ponderados en base a las probabilidades de ocurrencia.

Tales flujos de efectivo estimados se basan en supuestos importantes de la administración acerca de los factores clave que podrían afectar el rendimiento futuro del negocio, tales como aumento de los clientes, aumentos tarifarios, inversiones, aumentos salariales al personal, la evolución de las tasas de cambio, la estructura de capital, costo de capital, etc. Estas proyecciones consideran los derechos contractuales que posee de acuerdo con el contrato de concesión. Sin embargo, la Sociedad no está en condiciones de asegurar que el comportamiento futuro de las premisas utilizadas para elaborar sus proyecciones estará en línea con lo estimado, por lo que podrán diferir con las estimaciones y evaluaciones realizadas y tales diferencias podrían ser significativas.

(III) Consideramos apropiada la calidad de las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad y el grado de objetividad e independencia del auditor externo en el ejercicio de su labor, basándonos en que, conforme se desprende del Informe del Auditor:

- a. Los estados financieros de período intermedio consolidados condensados adjuntos han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores.
- b. Los estados financieros de período intermedio consolidados condensados adjuntos se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y balances de la Sociedad.
- c. Según surge de los registros contables auxiliares de la Sociedad controladora mencionados en el apartado b) de esta sección, no existe pasivo devengado al 31 de marzo de 2026 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales debido a que la Sociedad controladora no posee personal propio.

(IV) Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades, las normas de la Comisión Nacional de Valores y demás normativa aplicable.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de mayo de 2026.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores Accionistas, Presidente y Directores de

Inversora Eléctrica de Buenos Aires S.A.

CUIT N°: 30-69316078-9

Domicilio legal: Av Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 3 Piso 5

Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina

En cumplimiento de las funciones que la ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades") pone a nuestro cargo, les presentamos este informe de la comisión fiscalizadora de INVERSORA ELÉCTRICA DE BUENOS AIRES S.A. (la "Sociedad").

4. Documentación Analizada

A los fines de preparar este informe, hemos analizado el Informe del Auditor de fecha 6 de mayo de 2026 a los estados financieros de período intermedio separados condensados adjuntos de Inversora Eléctrica de Buenos Aires (en adelante mencionada indistintamente como “IEBA” o “la Sociedad”), que comprenden el estado de situación financiera intermedio separado condensado al 31 de marzo de 2026, los estados intermedios separados condensados de resultados y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al período de tres meses finalizado en dicha fecha, así como la información explicativa seleccionada incluida en las notas 1 a 21.

La preparación y presentación razonable de los referidos documentos es responsabilidad exclusiva del directorio de la Sociedad, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de Contabilidad (NIIF de Contabilidad) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (CNIC) y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de período intermedio separados condensados adjuntos de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, “Información financiera intermedia” (NIC 34). El Directorio es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección significativa, debida a fraude o error. Nuestra responsabilidad es simplemente informar sobre dichos documentos, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Sociedades.

5. Alcance de la Revisión

Nuestro trabajo consistió en aplicar todos aquellos controles de legalidad establecidos por el art. 294 de la Ley General de Sociedades que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias, a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los órganos sociales, de la Ley General de Sociedades, del estatuto y de las resoluciones asamblearias, pero no hemos efectuado controles de gestión ni hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de la Sociedad, dado que son cuestiones de responsabilidad exclusiva del directorio.

A los fines de realizar nuestro trabajo, hemos tenido en cuenta la auditoría efectuada por la firma de auditores Deloitte & Co. S.A. contratada a tal efecto por la Sociedad, quien emitió el correspondiente informe con fecha 6 de mayo de 2026.

6. Manifestación de la Comisión Fiscalizadora

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y sobre la base de nuestro trabajo detallado en el punto 2 anterior, les informamos que, el Informe del Auditor, con respecto a los estados financieros mencionados en el punto 1:

- (I) El Informe del Auditor concluye que, sobre la base de su revisión, nada llamó su atención que les hiciera pensar que los estados financieros de período intermedio separados condensados adjuntos de Inversora Eléctrica de Buenos Aires S.A. correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 no están preparados, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la NIC 34.
- (II) El Informe del Auditor sin modificar su conclusión, enfatiza sobre:
 - (ii) Énfasis sobre recuperabilidad de activos: Destaca la información contenida en la nota 4 de los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos, en la cual la Sociedad manifiesta que la sociedad controlada determina el valor recuperable de las Propiedades, planta y equipo mediante la determinación del método de flujo de fondos descontados, considerando escenarios alternativos de flujos de fondos futuros ponderados en base a las probabilidades de ocurrencia.

Tales flujos de efectivo estimados se basan en supuestos importantes de la administración acerca de los factores clave que podrían afectar el rendimiento futuro del negocio, tales como aumento de los clientes, aumentos tarifarios, inversiones, aumentos salariales al personal, la evolución de las tasas de cambio, la estructura de capital, costo de capital, etc. Estas proyecciones consideran los derechos contractuales que posee de acuerdo del contrato de concesión. Sin embargo, la Sociedad no está en condiciones de asegurar que el comportamiento futuro de las premisas utilizadas para elaborar sus proyecciones estará en línea con lo estimado, por lo que podrán diferir con las estimaciones y evaluaciones realizadas y tales diferencias podrían ser significativas.

(III) Consideramos apropiada la calidad de las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad y el grado de objetividad e independencia del auditor externo en el ejercicio de su labor, basándonos en que, conforme se desprende del Informe del Auditor:

- a. Los estados financieros de período intermedio separados condensados adjuntos han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores.
- b. Los estados financieros de período intermedio separados condensados adjuntos surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad, que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.
- c. Los estados financieros de período intermedio separados condensados adjuntos se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y balances de la Sociedad.
- d. La Sociedad no posee personal propio, por lo tanto, no existe pasivo devengado al 31 de marzo de 2026 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales.

(IV) Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades, las normas de la Comisión Nacional de Valores y demás normativa aplicable.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de mayo de 2026.

La propuesta es aprobada por unanimidad. A continuación, se pone a consideración el siguiente punto de la agenda de la presente reunión: **3) FIRMA DEL INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN RELACIONADA:** Al respecto, toma la palabra el Sr. Saturnino Jorge Funes y propone que se autorice a la Sra. María Ximena Digón para que firme en representación de la comisión fiscalizadora los informes de la comisión fiscalizadora referidos más arriba y demás documentación relacionada. La propuesta es aprobada por unanimidad. No habiendo otros temas para tratar, se levanta la reunión, siendo las 18:45 horas del día mencionado al comienzo.

Firmantes: Saturnino Jorge Funes, Carolina Susana Curzi y María Ximena Digón, Síndicos Titulares.